



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 052-2013- MPH/CM

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha diecisiete de Julio del 2013, sobre la aprobación del Convenio de Delegación de Facultades y de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la citada Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 3.3. del artículo 79° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades," señala como una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, la elaboración y mantenimiento del catastro distrital;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° de la Ley 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", concordante con el artículo 76° de la citada Ley, habilita a las Municipalidades para que en consideración de las circunstancias técnicas, económicas o sociales que justifiquen la necesidad de brindar un servicio o por economía de escala puedan delegar, mediante convenio, entre ellas u otras entidades públicas, de manera temporal y expresa el ejercicio de competencias y/o funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972;

Que, asimismo, el numeral 15.2 de la Ley N° 28294, "Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios", señala que las Municipalidades en uso de sus facultades pueden encargar el levantamiento catastral a otras entidades públicas, privadas, personas jurídicas o personas naturales, de acuerdo a los criterios técnicos que apruebe el Sistema;



Que, el presente Acuerdo de Concejo tiene por finalidad que **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** delegue a favor de **COFOPRI** la facultad para que lleve a cabo el levantamiento catastral predial urbano de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; asimismo, a solicitar asistencia técnica a COFOPRI respecto de las labores de mantenimiento catastral;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI la función específica exclusiva de elaboración del Catastro del ámbito urbano de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga Región Ayacucho, a fin de que este lleve a cabo el **levantamiento y actualización catastral** predial urbano de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, así como el requerimiento de asistencia técnica a COFOPRI, cuando resulte pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la celebración del convenio de cooperación interinstitucional y de Delegación de Facultades entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, para integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y COFOPRI, durante la ejecución del levantamiento catastral, respecto al ámbito urbano de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Pánfilo Amílcar Huancahuari Tueros, la suscripción del convenio y de todos los documentos que garanticen la concreción de los objetivos del convenio

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

Abog Martin Salvador Molina Cardenas
SECRETARIO GENERAL (E)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA**

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

